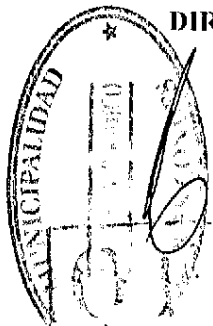




Publicado el 14-9-09 en la siguiente

9148

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC/SLC/FNR



DECRETO SECC. 1ª N° 3021

LAS CONDES, 01 JUL. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a las propiedades que se singularizan y cuyos propietarios se individualizan respectivamente, mas adelante en el presente decreto; las fotografías de cada una de las propiedades; los respectivos certificados de avalúo fiscal; las consultas al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF. DOM N° 133/09** de fecha 03.06.09 que informa al Alcalde sobre la situación de estas propiedades; lo dispuesto en el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de **30** días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, a los propietarios de cada uno de los inmuebles que a continuación se indican para ejecutar o reparar el cerco según en cada caso corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de higiene de las siguientes propiedades:

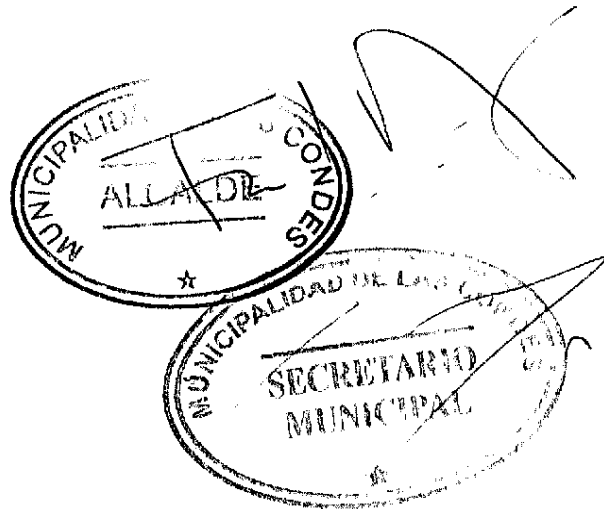
	DIRECCION	N°	ROL	PROPIETARIO	RUT
1	CAMINO OTOÑAL	1448	2660-17	CHARLENE DAPHNE BRAUN JONS Y OTRAS	5.711.046-5
2	MANANTIALES	185	2082-4	MONTECRISTO INVERSIONES S.A.	96.540.300-0
3	PJE. QUEPE	394	2090-6	JORGE ARTURO CORDERO THOMAS	7.956.091-K
4	AV. LAS CONDES	8962	2113-20	INVERSIONES MAGNALLOR S.A.	79.819.610-3

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble que corresponda, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar como propiedad abandonada el inmueble del propietario infractor, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Depto. Construcción y Aguas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes

ca